

**DECLARACION DE LA SECCION SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS  
DEL  
GRUPO INDITEX**

**ANTE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL QUE ANTEPONE EL BENEFICIO EMPRESARIAL A LA SALUD DE LAS PERSONAS.**

**PRIMERO.**

**CCOO denuncia el desprecio de los 8 miembros del Tribunal Constitucional** encabezada por el ponente Andrés Ollero, 17 años diputado del PP, miembro del OPUS DEI, y próximo a CEOE que antepone el derecho de la empresa a ganar dinero a la salud y a la sanación de las personas enfermas y valida el artículo 52.d de la Reforma laboral del PP en el año 2012. Según el TC, la defensa de la productividad de la empresa, consagrada en el art.38 de la CE tiene un valor superior frente a los derechos fundamentales reconocidos en el Título I: el derecho a la salud (artículo 43 de la Constitución), a la integridad física (artículo 15 CE), a no ser despedido sin causa justa (artículo 35 CE), al derecho a la prevención de riesgos laborales (artículo 40.2 CE). La mayoría del TC resume claramente su ideología: despedir por enfermar tiene una finalidad legítima cual es proteger la productividad de la empresa.

**SEGUNDO**

**CCOO denuncia el incumplimiento de los compromisos del gobierno de derogar la Reforma Laboral** y su connivencia con los intereses empresariales en materia de salud laboral. Valga de ejemplo el incremento de los Valores Límite de Exposición (VLE) de 3 cancerígenos, la promoción de la Mutuas y Servicios de Prevención, entidades privadas, frente a los Servicios Públicos de Salud y otras acciones.

**TERCERO.**

**CCOO exige derogar ya el artículo 52.d y la Reforma laboral.** La salud, uno de los derechos humanos universales debe primar siempre sobre el lucro privado y sobre la productividad.

**CUARTO.**

**CCOO se compromete ante todos los trabajadores y trabajadoras a emplear todos los instrumentos legales disponibles**, por difícil que su empleo sea para luchar contra esta permanente agresión, en particular, el artículo 316. Delitos contra la salud de los trabajadores.



**22 DE NOVIEMBRE DE 2019**